

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD DE PDI/PAS PARA RECIBIR FORMACIÓN CURSO 2018-2019

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca **15 Becas Erasmus** en la modalidad de “**Movilidad PDI/PAS para recibir formación**”.

Objetivo

Se pretende potenciar estancias de corta duración de Profesores, Investigadores y Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pontificia Comillas en empresas e instituciones de educación superior europeas socias con fines de formación.

Engloba, por tanto, dos tipos de movilidad:

- **Movilidad a una empresa**

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.

- **Movilidad a otra institución de educación superior socia**

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.

Requisitos de participación

El personal debe poseer la nacionalidad de un país participante, o ser reconocido por el país en el que resida como refugiado, apátrida o residente permanente y estar contratado por la Universidad Pontificia Comillas.

Si la movilidad para formación es en una Institución de Enseñanza Superior socia titular ésta debe poseer la Carta Universitaria Erasmus.

Cuantía de la beca

Dependerá de la distancia, el país de destino y el número de días de la movilidad.

Dependiendo de la **distancia** en kilómetros se dará una ayuda de viaje que oscilará entre 20 euros y 1500 euros por viaje.

La **manutención** oscilará entre los 90 y los 120 euros por día de estancia.

Duración de la estancia

Con carácter general las estancias tendrán una duración de **5 días**, excepcionalmente se podrán considerar estancias de menor y mayor duración

Período de realización

Las actividades subvencionables podrán realizarse hasta el 30 de septiembre de 2019.

Incompatibilidades

No se podrán utilizar las ayudas para cubrir partidas de gastos:

- Para participar en **Congresos**.
- Ya financiadas en el marco de otros programas comunitarios, como Leonardo Da Vinci.
- Ya financiadas en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria.
- Ya cubiertas por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

Obligaciones del personal y reembolso en caso de incumplimiento

Las personas que pueden ser objeto de una ayuda para recibir formación se seleccionarán sobre la base de un **Acuerdo de Movilidad** presentado por el candidato tras consultar con la institución/empresa de destino. Antes de partir, el beneficiario, la universidad de origen y la institución de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos).

Se adjunta el modelo de **Acuerdo de Movilidad** (Anexo I). El candidato entregará este acuerdo junto a la solicitud, con la autorización del Decano/Director de la Facultad/Escuela, al Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez adjudicada la beca, pero antes de viajar, el beneficiario cumplimentará y firmará el **Convenio de Subvención** con la Universidad que le será entregado en el SRI.

Finalizada la estancia, el beneficiario está obligado a remitir al SRI el **Acuerdo de Movilidad** completamente relleno, el **Certificado de Estancia** y cumplimentar y enviar del **Cuestionario UE (EU Survey)** en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Es obligatorio que el beneficiario presente esta documentación en los plazos previstos que se le indique, pues en caso contrario deberá reembolsar la totalidad o una parte de la ayuda recibida.

Criterios de adjudicación

En el caso de que el número de becas disponibles no fuese suficiente para cubrir todas las peticiones, resolverá la adjudicación la Comisión de Relaciones Internacionales, que presidirá el Vicerrector de Investigación e Internacionalización, dándose prioridad al personal que:

- Tipo de contrato y dedicación a la universidad (10 puntos)
- 5 días completos de actividad formativa (10 puntos)
- Realicen tareas de carácter internacional (5 puntos)
- Participen por primera vez en este tipo de movilidad (5 puntos)

En igualdad de igualdad de condiciones se tendrá en cuenta:

- 1º. Número de horas de formación
- 2º. Orden de entrega de la documentación

No se concederán becas:

- A quién no tenga a priori un destino en el que realizar la estancia de formación.
- A quién no haya entregado la documentación completa en la convocatoria anterior.
- A quién haya renunciado a una beca en el caso anterior sin haber existido una causa de fuerza mayor para ello.

Cómo solicitar la beca

1. Cumplimentar el formulario *Solicitud Beca Erasmus PDI/PAS con fines de formación* en el apartado Relaciones Internacionales de la Web de la Universidad.
2. Presentar esta solicitud junto con el programa de *Acuerdo de Movilidad* (Anexo I) y la *Carta de Invitación* en el Servicio de Relaciones Internacionales. Alberto Aguilera 32.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la autorización del Decano/Director de la Facultad/Escuela, o del Director del Servicio.

Plazo de presentación

El plazo de presentación permanecerá abierto del **3 de septiembre al 16 de octubre de 2018**. Si al finalizar este plazo quedaran becas disponibles se abrirá un segundo plazo.

Publicidad de la resolución de las Becas

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los tabloneros de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y del Centro correspondiente y en www.comillas.edu

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018



Mariano Ventosa Rodríguez
Vicerrector de Investigación e Internacionalización